MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

RESOLUCIÓN N° 434 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, CON RUC: 4300583-7 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA" CON ID DNCP N° 416747.

Gral. Elizardo Aquino, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 25 de agosto de 2022 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 06/2022 para "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA**". ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

La Firma: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ,** cuya oferta asciende a Gs. 161.955.800 .- (Guaraníes: ciento sesenta y uno millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos) ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ**, por la suma de Gs. 161.955.800.- (Guaraníes: ciento sesenta y uno millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos), para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Cesar Osvaldo Martinez Sanabria
Secretario General

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibañez
Intendente Municipal